

CONCÓN. 18 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0106

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°1 de fecha 03.01.2022 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°13 de fecha 11.01.2022 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.669.256-7 a nombre de Simta Ingeniería Spa del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Guillermo Andres Caroca Rojas. Compraventa con Mutuo Hipotecario Tasa Fija de Mauricio Javier Caroca Rojas a Guillermo Andres Caroca Rojas y Banco de Chile de fecha 26.07.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 09.12.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Direcciones Vigentes del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Detalle de la Patente correspondiente al 2do Semestre del año 2021.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1037 del 24 de marzo del 2014. Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

DECRETO

1.-

| | |
|--------------------|--|
| OTÓRGUESE PATENTE: | COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) |
| AL CONTRIBUYENTE: | SIMTA INGENIERÍA SPA. |
| RUT N°: | 76.669.256-7. |
| GIRO: | OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P. |
| DIRECCIÓN: | [REDACTED] |
| ROL N°: | 3398-204. |
| SEMESTRE | 1ER. SEM. 2022 |
| PATENTE | \$74.067.- |
| ASEO | \$16.841.- |
| TOTAL | \$90.908.- |

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

EA07/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)
- ❖ Dirección de Obras



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

